



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: SUCESIÓN 63001311000219980058000
SOLICITANTE: SARA ROJAS BARRANTES Y OTROS
CAUSANTE: MARIA BARRANTES DE ROJAS

De conformidad con el artículo 509 del CGP en concordancia con el inciso 5° del artículo 523 ibidem, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, del nuevo trabajo de partición y adjudicación presentado por la mandataria judicial de los solicitantes quien cuenta con poder para efectuarlo y el perito designado como partidador en este asunto, término durante el cual se podrán formular objeciones con la “expresión de los hechos que les sirvan de fundamento”.

Por otro lado, y por economía procesal, desde ya se requiere a los partidores, para que dentro del mismo término informen al Juzgado, si ante el ente registral se efectuó el trámite administrativo a efectos de registrar el área indicado en su trabajo de partición, y que apoyan con la información que les fue suministrada por la subsecretaría de catastro, asimismo, si las medidas cautelares que se encontraban registradas ya fueron levantadas, dado que en los documentos registrales aportados no se observa la cancelación de la anotación 9 del folio de matrícula 280-11974.

Finalmente, en la labor efectuada no se hizo alusión a la exclusión de la venta de 2 varas, efectuada sobre el bien inmueble de folio de matrícula 280-11976, debe verificarse, e incluirse dentro del trabajo, pues nótese que estas razones también fueron causales para que no se registrara la sentencia aprobatoria, antes emitida.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40a912d406de986d9d3ce7dc06937dd1444bafbad6c56e1badb9faed1b3cbd65**

Documento generado en 05/02/2024 01:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>